

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de agosto del 2012.

No. 61

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.044 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Rosario, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

SEGUNDA Convocatoria Nacional de Obra Pública de las Licitaciones Nos.: SEGUNDA OP-092-2012, SEGUNDA OP-093-2012, SEGUNDA OP-094-2012 y SEGUNDA OP-095-2012, relativas a la construcción de alumbrado público en diversas colonias de dicho Municipio.

Pág. 4461

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

Pág. 4463 a la pág. 4491

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
SEGUNDA OP-092-2012	Col. El Papalote, Col. Barrio Nuevo, Col. La Perla y Col. Tarahumara km.30	Construcción de Alumbrado Público	09 de Agosto de 2012 a las 10:00hr	10 de Agosto de 2012 a las 14:00hr	15 de Agosto de 2012 a las 10:00hr	27 de Agosto de 2012	50 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.
SEGUNDA OP-093-2012	Col. Luis Echeverría, Col. Ampl. Fronteriza, Col. Tarahumara	Construcción de Alumbrado Público	09 de Agosto de 2012 a las 10:00hr	10 de Agosto de 2012 a las 14:00hr	15 de Agosto de 2012 a las 11:00hr	27 de Agosto de 2012	50 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.
SEGUNDA OP-094-2012	Col. Lomas de Poleo, Col. Rancho Anapra, Col. Renovación 92 y Col. Siglo XXI	Construcción de Alumbrado Público	09 de Agosto de 2012 a las 10:00hr	10 de Agosto de 2012 a las 14:00hr	15 de Agosto de 2012 a las 12:00hr	27 de Agosto de 2012	50 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.
SEGUNDA OP-095-2012	Col. Mexico 68, Col. Panfilo Natera y Col. 1ro. de Septiembre	Construcción de Alumbrado Público	09 de Agosto de 2012 a las 10:00hr	10 de Agosto de 2012 a las 14:00hr	15 de Agosto de 2012 a las 13:00hr	27 de Agosto de 2012	50 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para las Licitaciones Públicas Nos. OP-092-2012, OP-093-2012, OP-094-2012 y OP-095-2012 deberán tener la especialidad con la clave 135 (ALUMBRADO PÚBLICO).

En los contratos de obra derivados de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de las obras será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señaladas. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para estas licitaciones**

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para cada una de las licitaciones tendrán un costo de \$ 2,500.00 MN (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00hr

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro correspondiente a las licitaciones y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el sótano del Edificio Administrativo Municipal, sito en Av. Francisco Villa 950 norte, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Agosto de 2012.

**C. ING. ARCADIO SERRANO GARCIA**  
Director General de Obras Públicas  
Rúbrica

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EVANGELINA ALONSO FLORES  
Y JAVIER SÁENZ VENZOR  
PRESENTE**

En el expediente número **735/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el diecisiete de febrero del año en curso por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **EVANGELINA ALONSO FLORES** y **JAVIER SAENZ VENZOR** por medio de edictos haciéndoles saber que el **LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.**

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

EVANGELINA ALONSO FLORES

-0-

3045-57-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**SIRIA ALICIA CHÁVEZ TENA.  
PRESENTE**

En el expediente número **1180/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a **SIRIA ALICIA CHÁVEZ TENA** por medio de edictos haciéndole saber que la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, en su carácter de apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE.--" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.**

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

SIRIA ALICIA CHAVEZ

-0-

3044-57-59-61

## E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 406/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ CANO EN CONTRA DE CESAR CARBAJAL GOMEZ, OBRA un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ CANO, con su escrito recibido con fecha dos de mayo del año en curso, a las doce horas con cinco minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que puede ser notificado el SEÑOR CESAR CARBAJAL GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlo a juicio por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el PERIODICO EL SOL DE PARRAL que se edita en esta ciudad; llamamiento a juicio en el que se le hace saber al hoy demandado, que MARIA DEL CARMEN JUÁREZ CANO, le demanda en la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO la disolución del vínculo matrimonial que los une. Habiéndose formado expediente, se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 413, 414 y 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha diez de junio del dos mil once, se le emplaza a juicio por este medio, concediéndole un término de TRES DIAS MAS DIEZ por razón del desconocimiento del domicilio en que puede ser emplazado a juicio, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejare de contestar. Así mismo se le hace saber al demandado que dentro del término concedido deberá presentar las excepciones dilatorias que tuviere mismas que se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CESAR CARBAJAL GOMEZ

-0-

3072-57-59-61

## EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA  
P R E S E N T E.-

En el Expediente número 186/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el señor SERGIO MARTINEZ MACIAS, en contra de los CC. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ, JUAN ARTURO SALDAÑA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe dos autos que a la letra dicen:-

AUTO DE RADICACION.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. SERGIO MARTINEZ MACIAS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de febrero del año en curso, y en éste Tribunal el día dieciseis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C. CRUZ ELVA MALDONADO PEREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA, con domicilio en CALLE HIPERION NUMERO 1722 DE LA COLONIA SATELITE EN ESTA CIUDAD y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.----- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE HIDROGENO NUMERO 1274 EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

N O T I F I Q U E S E.- -----

- - - Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito de SERGIO MARTINEZ MACIAS, recibido en este Juzgado el día diecinueve de junio de dos mil doce, a las once horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. CRUZ ELVA MALDONADO PÉREZ y JUAN ARTURO SALDAÑA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD JUÁREZ, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CRUZ ELVA MALDONADO

-0-

3068-57-59-61

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS Y OLIVIA JACOBO PEÑA PRESENTES

En el expediente número 1345/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado el primero de marzo del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad, así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ERNESTO DOMÍNGUEZ MACÍAS y OLIVIA JACOBO PEÑA de la radicación del expediente 1345/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- - - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ERNESTO DOMINGUEZ MACIAS

3098-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 483/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE OVALLE JUAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día primero de marzo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA GUADALUPE OVALLE JUAREZ, la radicación del expediente 483/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, en su carácter de apoderado legal del Instituto Del Fondo Nacional De Vivienda Para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA GUADALUPE OVALLE

3097-57-59-61

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MIGUEL MENDOZA BUSTILLO Y CARMEN MOLINA LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veinte minutos del día primero de marzo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HECTOR MIGUEL MENDOZA BUSTILLOS Y CARMEN MOLINA LEYVA, la radicación del expediente 1433/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, con el carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HECTOR MIGUEL MENDOZA

3096-57-59-61

-0-

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10445, del volumen 271, de fecha 17 de Julio de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS GODINA TREJO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de Octubre de 2008. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARIA DE JESUS QUEZADA GONZALEZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 17 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

CARLOS GODINA TREJO

-0-

3142-59-61

AVISO NOTARIAL:

Se comunica que por acta 14730, del Libro Dieciocho, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de 2 de Julio del 2012, las señoras **MARIA TERESA LUCERO HOLGUÍN ROSA ISELA SÁENZ LUCERO**, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión in testamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente el señor **AGUSTÍN SÁENZ GARCÍA**, fallecido en esta Ciudad, el 20 de Junio de 1999, lo que se comunica para los efectos de lo que dispone el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles. Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días en un Periódico de la localidad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e:

Cd. Juárez, Chih., a 12 de Julio del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO  
DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

AGUSTIN SAENZ GARCIA

-0-

3172-59-61

EDICTO DE NOTIFICACION
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

EDICTO DE NOTIFICACION
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ
PRESENTE.

C. MARÍA DE LOURDES BANDA GÁMEZ
PRESENTE.

En el expediente P. A. D.013/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO, promovido por el Lic. Oscar R Martínez Hernández, Director General
de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la
Auditoría Superior de la Federación, en contra de Octavio Rodrigo Martínez Pérez y
otro, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En el expediente P. A. D.022/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Tania Teporaca Romero Del Hierro,
Directora de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de
María de Lourdes Banda Gámez, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. -----
--- Vistos, el oficio número 0662/12, del veinte de marzo del dos mil doce, suscrito por
el licenciado Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección
de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Chihuahua, así como las copias imples
de los partes informativos que refiere y recibidos el veintidós de marzo del dos mil doce,
los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P. A.
D. 013/2011. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. -----
Vistos, los dos tantos del oficio número 0369/12, del catorce de marzo del dos mil doce,
suscrito por el LIC. HILARIO ALVÍDREZ MARTÍNEZ, Jefe del Departamento Jurídico de
la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la copia simple de reporte de
incidentes del trece de marzo del dos mil doce, que se adjunta al mismo y recibidos el
dieciséis de marzo del año en curso, los cuales tienen relación con el Procedimiento
Administrativo Disciplinario número P. A. D. 022/2011. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----
Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al citado Jefe de
Departamento, proporcionando domicilio del ciudadano licenciado José Manuel Grajeda
Dominguez, por lo que se ordena emplazarlo en dicho domicilio en los términos del auto
del treinta de junio del dos mil once y en cuanto a que no proporciona diverso domicilio
del ciudadano Octavio Rodrigo Martínez Pérez y se ignora el mismo, con fundamento
en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua,
aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del
auto del día treinta de junio del dos mil once, al ciudadano antes mencionado por medio
de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el
Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de
fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al doctor
Octavio Rodrigo Martínez Pérez, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le
concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice
la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en
el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número
310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca
pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán
presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para
ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de
Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no
hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los
estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este
Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores
notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios
correspondientes. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA: -----
Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al Jefe del
Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que
no se localizó a la ciudadana MARÍA DE LOURDES BANDA GÁMEZ, por lo que con
fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de
Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los
términos del auto del día siete de noviembre del dos mil once, a la ciudadana antes
mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de
siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta
ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría;
haciéndose saber a la denunciada MARIA DE LOURDES BANDA GÁMEZ, que con
fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los
Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días
hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos,
para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio
licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de
la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que
de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que
se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le
previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y
recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las
de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo
establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de
Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se
declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula.
Enviense los oficios correspondientes. -----

----- Notifíquese. -----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del
Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de
Chihuahua." Rúbrica -----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su
domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

----- Notifíquese. -----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado GUSTAVO SILVA DE LA ROSA, Jefe del
Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de
Chihuahua." Rúbrica -----
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su
domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----
Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

[Signature]
LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

[Signature]
LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. JOSÉ AGUSTÍN MORA RODRÍGUEZ PRESENTE.-

En el expediente P. A. D.018/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, Carlos Alberto Joannis Ortiz, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en contra de José Agustín Mora Rodríguez, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. ----- Visto, el oficio del veintitrés de enero del dos mil doce, suscrito por el licenciado Hilario Alvidrez Martínez Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y recibido el veinticuatro de enero del dos mil doce, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 018/2011. -----

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA

AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y TODA VEZ QUE SE INFORMA A ESTA DEPENDENCIA, QUE NO FUE LOCALIZADO EL DOMICILIO ACTUAL DEL CIUDADANO JOSÉ AGUSTÍN MORA RODRÍGUEZ Y POR NO SABERSE EN QUÉ LUGAR SE ENCUENTRA EL MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A ESTE PROCEDIMIENTO, SE ORDENA EMPLAZAR EN LOS TÉRMINOS DEL AUTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, AL CIUDADANO ANTES MENCIONADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA SECRETARÍA, HACIÉNDOSE SABER AL DENUNCIADO JOSÉ AGUSTÍN MORA RODRÍGUEZ, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE AQUEL EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, PARA QUE FORMULE ANTE ESTA SECRETARÍA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO LICENCIADO OSCAR FLORES SÁNCHEZ DE LA CALLE VICTORIA NÚMERO 310, DEL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, POR ESCRITO SU CONTESATACIÓN Y OFREZCA PRUEBAS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DENTRO DE DICHO PLAZO, SE TENDRÁN PRESUNTIVAMENTE CIERTOS LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN Y POR PRECLUIDO SU DERECHO PARA OFRECER PRUEBAS. ASÍ MISMO SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, ÉSTAS SE LE EFECTUARÁN AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTA SECRETARÍA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A ESTE PROCEDIMIENTO Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE DECLARE SU REBELDÍA LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES, SE LE HARÁN POR CÉDULA. ENVIENSE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De La Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua. " Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del dos mil doce. -----

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reección. El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

[Signature] LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JOSE AGUSTIN MORA

3132-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DEL SR. ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA PRESENTE.-

En el expediente número 173/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el SR. ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del SR. ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos que a la letra dice: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. ----- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -----

TERCERO.- Se condena a Enrique Manuel Herrera Carranza, a pagar a la parte actora la cantidad de \$219,979.53 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día seis de noviembre de dos mil seis, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas que se originaron con la tramitación del presente juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE

Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

[Signature] LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ENRIQUE MANUEL HERRERA CARRANZA

3168-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por escritura número 9928, volumen 270, que pasó en esta Ciudad el día 25 de Junio del 2008, se inició en esta Notaría Pública de mi cargo la tramitación extrajudicial de las sucesiones testamentarias a bienes de los señores OLIMPIA AGUILERA GALLEGOS y RAFAEL VÁZQUEZ LUCERO, promovida por el señor ARTURO VÁZQUEZ AGUILERA; quien acepto la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, y dijo que procederá a la formación del inventario y avalúo.- Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de la disposición legal invocada. ----- En atención a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del artículo 633 del mismo ordenamiento, se dispone la publicación de este aviso en 2 ocasiones de 7 en 7 días en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente:

Cd. Juárez, Chih. A 25 de Junio del 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

[Signature] LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

OLIMPIA AGUILERA GALLEGOS

3171-59-61

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 522 quinientos veintidós y 532 quinientos treinta y dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas dos y trece de julio de dos mil doce, a solicitud de las señoras MARÍA YESENIA, NUBIA GUADALUPE, ambas de apellido ARTALEJO LUCERO y la señora GUADALUPE LUCERO RASCÓN por sus propios derechos y ejerciendo la patria potestad de su menor hija la señorita ALMA JOSEFINA ARTALEJO LUCERO, en su carácter de cónyuge superviviente e hijas respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS ARTALEJO OROZCO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el trece de abril del año dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de las solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a dieciséis de julio de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ

JESUS ARTALEJO OROZCO

-0-

3147-59-61

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por separación temporal de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el Acta fuera de protocolo número 5577, del volumen cinco de esta Notaría a mi cargo, con fecha 5 de julio del 2012, a solicitud de las señoras BERTHA LIDIA VILLALOBOS VALVERDE y MARIA ATOCHA VILLALOBOS VALVERDE, se inició extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS, exhibiendo acta de defunción del 22 veintidós de febrero de 2011 dos mil once, en esta Ciudad. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldillo de Chihuahua que se edita en esa ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Julio 12 del 2012.

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

ANTONIO VILLALOBOS VILLALOBOS

-0-

3144-59-61

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ALICIA LUNA MONTES PRESENTE.**

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. 932/2010 deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALICIA LUNA MONTES, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALICIA LUNA MONTES

-0-

3143-59-61

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 521 quinientos veintiuno y 528 quinientos veintiocho del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veintinueve de junio y nueve de julio de dos mil doce, a solicitud de los señores JESÚS MANUEL FRESCAS ORTÍZ y SOFÍA ESPINOZA TERRAZAS, en su carácter de padres, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS FRESCAS ESPINOZA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintiséis de marzo de dos mil doce. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a diez de julio de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

JESUS FRESCAS ESPINOZA

-0-

3146-59-61

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1805/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MA. AZUCENA ESTRADA SEPULVEDA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$653,500.00(SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

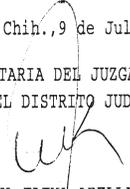
O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jardín de Naranjos No. 938, Lote 7, Manzana 5, del Fraccionamiento Jardín de las Moras II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 131.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 116 folio 123 del Libro 4012 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$435,666.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Julio del año 2012  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
  
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUZ ARCELIA BALDERRAMA MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día catorce de junio del año dos mil doce, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana, ubicada en la Calle Salvador Novo, número 6176, en el Fraccionamiento El Saucito, de esta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 107, folio 108, del libro 3303, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$182,450.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) y como postura legal la suma de \$121,633.33 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 33/100 Moneda Nacional) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 476/05 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICs. RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ Y/O MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ endosatarios en procuración de JUAN CARLOS IBARRA ROMO en contra de JESUS ESCAREÑO JUAREZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, **procédase a sacar a remate el CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble embargado en este juicio en SEGUNDA ALMONEDA** con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 11, Manzana 81, de la Calle Isla Mindanao número 2411 de la Colonia 16 de Septiembre de esta ciudad, con una superficie de 498.9700 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 47, del libro 2346, de la Sección Primera, **fijándose como base para el remate menos una rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de \$169,300.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$112,866.67 PESOS (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por **TRES VECES** dentro del término de **NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad, fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,** convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.----- N O T I F I Q U E S E:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- --DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
CD. JUAREZ, CHH., A 05 DE JULIO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CRUZ ELVIRA GONZALEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día veintidós de junio del año en curso, a las doce horas con dieciséis minutos. Visto lo solicitado, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE VILLA JUÁREZ NUMERO 204, LOTE 2, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SALVARCAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 108.7350 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1481 DEL FOLIO 103 DEL LIBRO 2061 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NOROESTE MIDE 16.50 METROS CON LOTE 1.- DEL 2 AL 3, NORESTE MIDE 6.59 METROS CON PROYECTO SALVARCAR.- DEL 3 AL 4, SURESTE MIDE 16.50 METROS CON CALLE VILLA JUÁREZ.- DEL 4 AL 1, SUROESTE MIDE 6.59 METROS CON LOTE NUMERO 3.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**; asimismo, téngasele autorizando a la C.E.D. NAVYL CECILIA ZAMORA y LICENCIADA SUSANA ARENAS PINEDA, para recibir dichos edictos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. - N O T I F I Q U E S E:----- --- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
Secretario de Acuerdos  
Juzgado Cuarto de lo Civil, Distrito Bravos

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE SOFÍA ALICIA CHACÓN ARZATE DE CONTRERAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-**

**ACUERDO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

-- Por presentado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con su escrito recibido el nueve de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$609,970.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$406,646.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

--- NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE** INMUEBLE UBICADO Y QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE SALVARCAR" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.60587 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1025, FOLIO 70, LIBRO 2105, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2012.  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SOFIA ALICIA CHACON ARZATE

-0-

3160-59-61

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1061/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. MA. MAGDALENA SING SOTO COMO APODERADA DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE LA C. ESTEFANA DEYANIRA PLATA ROMERO, existe una audiencia que en su parte conducente dice.

**AUDIENCIA:** --- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Veintiséis de Junio del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA, la C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da fe que se encuentra presente en el local de este Juzgado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, . . . la C. Juez acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % ( veinte por ciento ), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. . . . . Con lo que termina la presente que previa lectura

firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

**DATOS DEL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle José María Sánchez Meza número 6855, Lote 23 de la Manzana 2 de la Colonia Salvarcar de Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4462 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 22; Al 2-3 NE 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 SE 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 SW 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Calle José María Sánchez Meza.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 256,266.66 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 384,400.00 ( TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), con la rebaja del veinte por ciento, por tratarse de Segunda Almoneda.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ESTAFANA DEYANIRA PLATA ROMERO

-0-

3157-59-61

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado LUIS VILLAGRAN ARRIETA, Notario Público Número Quince en ejercicio en Distrito Bravos, Chihuahua,, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 10 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,298 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, la señora ROMANA LORENZA EGURE GONZALEZ, en su carácter de apoderada de los señores DENNIS JAMES CATLIN EGURE, DALE ELAINE CATLIN EGURE, TONIA MARIE CATLIN EGURE y DEWAYNE MARK CATLIN EGURE, solicitó la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CRUZ EGURE LOZANO. La señora ROMANA LORENZA EGURE GONZALEZ justificó el parentesco, y grado del mismo, que a sus representados los unió con la autora de la herencia.

Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de lo solicitado por la compareciente, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de julio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

CRUZ EGURE LOZANO

-0-

3149-59-61

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en ejercicio en Distrito Bravos, Chihuahua,, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, **doy a conocer** que mediante Acta de fecha 12 de julio del 2012, inscrita bajo el número 10,301 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores **MARIA DE JESUS SALAS ELIZALDE, JAVIER MACIAS SALAS, MARIO MACIAS SALAS, TERESA TRINIDAD MACIAS SALAS y FELIPE MACIAS SALAS**, solicitaron la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE MACIAS SOTO**. La señora **MARIA DE JESUS SALAS ELIZALDE**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y los señores **JAVIER MACIAS SALAS, MARIO MACIAS SALAS, TERESA TRINIDAD MACIAS SALAS y FELIPE MACIAS SALAS** justificaron el parentesco, y grado del mismo, que los unió con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena la publicación** de lo solicitado por los comparecientes, en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez" que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de julio del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

FELIPE MACIAS SOTO

3151-59-61

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que por escritura pública número **26,828** otorgada 11 de julio de 2012 en esta notaría a mi cargo, los señores **MARÍA VERÓNICA, GERARDO y JOSÉ ENRIQUE**, todos de apellidos **FUENTES PEREDO**, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EMMA PEREDO MARTÍNEZ VIUDA DE FUENTES MARES**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 23 de febrero de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante escritura pública número 11,282, el 28 de octubre del 2004, en esta ciudad de Chihuahua, ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, en su carácter de Adscrito a esta Notaría Pública a mi cargo, en el cual nombró e instituyó a los señores **MARÍA VERÓNICA, GERARDO y JOSÉ ENRIQUE**, todos de apellidos **FUENTES PEREDO** como Únicos y Universales Herederos y legatarios de sus bienes y nombró al señor **JOSÉ ENRIQUE FUENTES PEREDO** como Albacea, quienes aceptaron la herencia y los legados instituidos en su favor, reconociéndose mutuamente sus derechos hereditarios y sus legados y el señor **JOSÉ ENRIQUE FUENTES PEREDO** aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la drescrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----- Chihuahua, Chih., a 12 de Julio de 2012. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

EMMA PEREDO MARTINEZ

3152-59-61

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1442/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MA. MAGDALENA SING SOTO APODERADA DE BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA**, EN CONTRA DE **OLGA LIDIA ARAGON MEDINA Y ALFREDO MURUATO PUEBLA**, existe un auto que a la letra dice.-----

**"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**  
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ERNESTO GARCÍA CORDERO**, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de veintiséis de junio del año en curso, a las trece horas con cincuenta y tres minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$367,500.00 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$245,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Privada Vistas de Humedades 1251-12 (mil doscientos cincuenta y uno guión doce) del fraccionamiento Vista los Ojitos de esta ciudad, identificado como lote 40 (cuarenta), manzana 36 (treinta y seis) con superficie de 151.066 m2 (ciento cincuenta y un metros seis decímetros sesenta centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 125, folio 128, libro 2241 de la Sección Primera. -----

--- Asimismo y toda vez que en el certificado de gravámenes que obra a fojas ciento noventa y cinco de autos aparece como diverso acreedor **HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia túrmense los presentes autos al Actuario adscrito a la oficina Central de Notificadores a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en avenida Teófilo Borunda numero 8349, segundo piso, a fin de que notifique del presente auto a dicha institución de crédito por conducto de su representante legal, a fin de que en su caso pueda intervenir en el acto del remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**- NOTIFIQUESE -**

--- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, **C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)**"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JULIO DEL 2012.  
LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

OLGA LIDIA ARAGON MEDINA

3156-59-61

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1252/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES, existe un auto que a la letra dice.-----

"--- EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS CUATRO Y TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, RESPECTIVAMENTE.- CONSTE.-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua y, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil doce, día y hora señalada por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**, ordenada en autos.- El Suscrito Juez asistido de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido se da cuenta con un escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día dos de julio del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos de remate del Diario Oficial, como del periódico de circulación local, ordenados en autos.- Se hace constar que los edictos ordenados en los estrados, así como los del periódico local y los del periódico Oficial, se publicaron con toda oportunidad como obran constancias en autos.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera de que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las diez horas con cinco minutos, se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar que por el C. Secretario de Acuerdos, que no compareció la contraria ni postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez ACUERDA: Que no se admitirán postores.- Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, manifiesta: Que solicito se fije fecha para segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN**, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en "Calzada del Río número 9665, Casa número 15 [quince] que forma parte integrante de un conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, cuya denominación es Alondra, de esta Ciudad, y al que le corresponde: 1.- La propiedad exclusiva de una vivienda con superficie de 98.30 metros cuadrados, distribuida en dos plantas. 2.- Un área de terreno con derecho a uso exclusivo de 144.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 54°43'12", se miden ocho metros, linda con el condominio La Paloma; del dos al tres rumbo NE 35°15'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote dieciséis; del tres al cuatro, rumbo NW 54°43'12", se miden ocho metros, linda con la circulación peatonal de propiedad común; y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SW 35°16'48", se miden dieciocho metros, linda con el Lote catorce. 3.- Un porcentaje indiviso sobre los bienes de propiedad común del condominio del 1.3930% (uno, punto, tres, mil novecientos treinta por ciento." El cual obra inscrito bajo el Número 601 Folio 44 del Libro 2141 de

la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$547,271.30 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 30/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$364,847.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el Suscrito Juez y Secretario de Acuerdos. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**

**Secretario de Acuerdos**

**Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos.**

MARCO ANTONIO VALTIERRA BENAVIDES

3159-59-61

-0-

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO -- FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES ROSA ARMIDA ARAGON QUINTANA Y FRANCISCO ARAGON QUINTANA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ADEMÁS, ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEAS EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION QUINTANA RASCON Y FRANCISCO ARAGON VELARDE, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIRTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO LOS ALBACEAS QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JULIO 12, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

CONCEPCION QUINTANA RASCON

3166-59-61

-0-

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.--CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES MANUELA ONESIMA, BERTHA ALICIA, GUADALUPE, CECILIA, MARTINA ZOILA Y DAVID TORRES ESTRADA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ULTIMO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DELFINO TORRES OLIVAS, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., JULIO 12, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

DELFINO TORRES OLIVAS

3165-59-61

-0-

**EDICTO:**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

**EN EL EXPEDIENTE 51/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.** -----

**GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**-----

- - - Por presentado **ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo en vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión del predio Rustico denominado **“SAN FRANCISCO”**, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, con una superficie de 7-98-43 ( siete hectáreas, noventa y ocho áreas, y cuarenta y tres centiáreas), y las siguientes medidas (lados, rumbos y distancias) y colindancias:

LADOS RUMBOS DISTANCIAS CORDENADAS

			Y	X
1			1000.00	1000.00
1-2	N84-00°E	326.10	1034.08	1324.31
2-3	N40-00°E	190.00	1179.62	1446.43
3-4	N10-30°W	17.00	1196.33	1443.34
4-5	N64-30°W	110.60	1245.74	1340.16
5-6	N77-30°W	24.00	1250.93	1316.73
6-7	N54-00°W	68.00	1290.89	1261.72
7-8	N23-30°W	11.30	1300.42	1257.22
8-9	N 8-30°W	34.30	1334.34	1252.16
9-10	PONIENTE	18.90	1334-34	1233.26
10-11	S22-30°W	20.00	1315.87	1225.61
11-12	S66-30°W	98.50	1296.60	1135.28
12-13	S10-30°W	132.20	1146.62	1111.19
13-14	S36-30°W	71.40	1089.231	1068.72
14-15	SUR	64.60	1024.63	1068.72
15-16	S68-30°W	12.00	1020.24	1057.56
16-17	S78-40°W	61.10	1008.24	997.66
17-1	S16-30°E	8.6	1000.00	1000.00

Siendo los colindantes: AL NORTE; Colinda con MARICELA AGUIRRE GARCIA; AL SUR.- CAMINO VECINAL GUACHOCHI- LAGUNITAS; AL ESTE.- MARICELA AGUIRRE GARCIA; Y AL OESTE.- MARICELA AGUIRRE GARCIA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan **las once horas del día veintidós de agosto del año en curso**, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial, se señalan las **doce horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público y el C. Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial de demanda, y autorizando para tales efectos al Licenciado HUGO AGUIRRE GARCIA, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CUMPLASE.**-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELIA CALZADILLAS ARMENDARIS**, Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

**LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**GUACHOCHI, CHIH., 5 DE JULIO DE 2012**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO**



EDICTO DE NOTIFICACION

POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., Y SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE POPULAR AGENCIA DE VIAJES, S.A. DE C.V., SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ALVAREZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A SERGIO ELIODORO ESCAMILLA ÁLVAREZ, Y POPULAR AGENCIA DE VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 83/2012, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LES DEMANDAN EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE OCHO DÍAS MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1069 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintidós de Junio de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,578, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABRAM (O ABRAHAM) PETERS WIEBE, quien falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día dieciséis de MARZO del año DOS MIL OCHO. La radicación se hizo a solicitud del señor FRANZ PETERS DYCK por derechos propios y en representación de sus hermanos los señores ABRAHAM, MARIA, MARGARETHA, JACOB, SARAH y KATHARINA todos de apellidos PETERS DYCK, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHI., A 19 DE JULIO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ABRAHAM PETERS WIEBE

3164-59-61

-0-

AVISO NOTARIAL

El 10 de julio de 2012, ante mí, LICENCIADA MONCERRAT CERECERES MARTINEZ, Notario Público Número Veinticinco en actual ejercicio para este distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron los señores EUGENIO CESAR QUINTANA MARTINEZ, ROSALBA QUINTANA ROMERO y CESAR MANUEL QUINTANA ROMERO, con el objeto de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSALBA ROMERO RAMOS, de lo cual se tomó razón en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número uno bajo el número 853 ochocientos cincuenta y tres con esa fecha, a cargo de la suscrita notario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se realizarán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita notario en la oficina ubicada en la Avenida Constitución 4803, colonia Centro en Aldama, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquel en que se haga la última publicación.-----

Aldama, Chihuahua, 20 de julio de 2012

LIC. MONCERRAT CERECERES MARTINEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LA C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 208/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, existe sentencia definitiva dictada el catorce de marzo de dos mil once, que en sus puntos resolutive dice:-----

**“PUNTOS RESOLUTIVOS”**

- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.-----
  - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----
  - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y la cancelación del crédito otorgado a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-----
  - CUARTO.- Se condena a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ a pagar a la parte actora la cantidad de 163,4150 veces el salario mínimo equivalentes al veintisiete de febrero de dos mil siete por la cantidad de \$251,217.87 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y que se agrega para los efectos legales a que haya lugar; el pago de intereses ordinarios vencidos; el pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo; el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado; el remate en subasta pública del inmueble otorgado en garantía Hipotecaria; y el pago de gastos y costas, mismas cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.-----
  - QUINTO.- no ha lugar a condenar al demandado al pago de la prestación consistente en daños y perjuicios.-----
  - SEXTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----
  - SEPTIMO.- Notifíquese a ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..  
SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 190/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORA IMELDA SAENZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----  
 -----N O T I F I Q U E S E:-----  
 -----Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Privada de Batopilas No. 9270, interior 42, Lote 14, Manzana 42, del Fraccionamiento Praderas de la Sierra IV y V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 59 folio 61 del Libro 3838 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Junio del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO \*

C. ASCENSION HERNANDEZ GARDEA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 406/2011, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, en contra de ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado GUSTAVO DOMÍNGUEZ PRADO, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- - - Por presentado el ciudadano RAMIRO MANRIQUEZ VENZOR, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, a la ciudadana ASCENSION HERNANDEZ GARDEA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Avenida Allende y Calle 20, número 2020, en la Zona Centro, de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórñese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de este Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, en cuanto a las pruebas que ofrece en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, dígamele que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. Por último, se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el despacho marcado con el número 787, de la Avenida Guerrero, en la Zona Centro, de esta Ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los ciudadanos licenciados en derecho LUIS ARMANDO DOMINGUEZ RODRIGUEZ y/o GUSTAVO DOMINGUEZ PRADO, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista con dicha autorización a la parte contraria a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos al ciudadano E. de D. CARLOS MARIO DOMINGUEZ PRADO. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - DOY FE. - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

ASCENSION HERNANDEZ

3178-59-61-63

CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES Y  
ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ  
P R E S E N T E S

En el expediente número 215/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPÚLVEDA SOSA, en contra de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES, ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, así como OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - -

- - - - Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por ROSA ISELA MORALES SALAZAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de: Telmex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Municipal de Pensiones, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a CLARA JOSEFINA MARTÍNEZ DE MORALES y ODILA BEATRIZ MARTÍNEZ DE GONZÁLEZ de la radicación del expediente 215/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ROSA ISELA MORALES SALAZAR y ERASMO SEPÚLVEDA SOSA, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Castañeda número 6811 (seis mil ochocientos once) de la colonia Zarco y/o Campesina Nueva de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo; se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA JOSEFINA MARTINEZ DE M.

3200-61-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTÍN VALENZUELA PEREZ, EN SU CARACTR DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VELENZUELA, COMO GARANTE HIPOTECARIO P R E S E N T E . -

En el expediente número 460/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de MARTIN VALENZUELA PEREZ EN SU CARACTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y LORENA GONZALEZ GOMEZ DE VALENZUELA COMO GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veintiuno de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de los demandados MARTÍN VALENZUELA PÉREZ en su carácter de deudor principal y LORENA GONZÁLEZ GÓMEZ DE VALENZUELA, como garante hipotecario, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede el término ordinario de NUEVE DIAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS mas en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE - -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veintitrés de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña a su escrito de cuenta, otorgado a su favor ante la fe del ciudadano licenciado ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, Titular de la Notaría Número Ciento Tres de la Ciudad de México, Distrito Federal, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personería con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Ordinaria Civil, al ciudadano MARTÍN VALENZUELA PÉREZ, en su carácter de deudor principal y a la ciudadana LORENA GONZÁLEZ GOMEZ DE VALENZUELA, como garante hipotecario, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Temosachi, número 6909, del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones a que se refiere en su ocuroso de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a juicio a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el capítulo respectivo del escrito de cuenta, de las cuales se proveerá en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Parque Chamizal, número 725, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciado PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o licenciada PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS y/o licenciada ALICIA DE LA ROSA ALMANZA y/o licenciada ANABEL AMPARAN DELGADO y/o p.d. ALEJANDRA ARLEENE RAMÍREZ HARO y/o p.d. PAULINA ALMEIDA RODRIGUEZ. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - -DOY FE. - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARTIN VALENZUELA PEREZ -0-

2928-61-63-65

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CRUZ RAMIREZ SANTANA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1236/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CRUZ RAMIREZ SANTANA Y CECILIA TINOCO MURILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

A sus autos el escrito recibido el día dos de los corrientes, presentado por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CRUZ RAMIREZ SANTANA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente número 1236/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL el cumplimiento del contrato de crédito que celebraron originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y demás prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 148. CONSTE.-----  
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL 2012.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CRUZ RAMIREZ SANTANA 2929-61-63-65  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ PRESENTE.**

En el expediente número 1113/11 relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **SAÚL SERGIO CARNERO SAUZAMEDA**, promovido por **LORENA RÍOS RÍOS**, en su carácter de acreedora en el juicio laboral promovido en contra de **ASILO DE ANCIANOS VILLA SANTA ANNA S.A. DE C.V.**, **JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA** y **ANA MARÍA GALAVIZ TARANGO**, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticinco de junio del año dos mil doce, presentado por el **LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS**. Dado que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y del Director de Seguridad pública Municipal, y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ANA ALEJANDRA CARNERO GALAVIZ**, la radicación del presente juicio sucesorio a bienes de **SAUL SERGIO CARNERO SAUZAMEDA**, a fin de que, si lo desea comparezca ante este Juzgado a reclamar los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión, por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2012.**

  
LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
ASILO DE ANCIANOS VILLA SANTA ANNA 3020-61-63-65  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

En el expediente número 199/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ, APDO.GRAL. DE, "SCRAP" II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO CASTAÑEDA MENDOZA Y RITA ELVA PAYAN ONTIVEROS DE CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice: ---

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el trece de Abril del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del Juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación, notifíquese el presente proveído a los demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses. La cual le surte efectos por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) 497 y 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LICENCIADA JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE PROYECTOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

PABLO CASTAÑEDA MENDOZA 3094-61-63
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FELIX FLORES MIRAMONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 55/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de FELIX FLORES MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos el día veintuno de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA días común para ambas partes; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído al ciudadano FELIX FLORES MIRAMONTES, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero

de Avisos mencionado; de igual forma, se tiene al promovente ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el escrito de cuenta, de las cuales se procede a proveer en cuanto a su admisión y desahogo, de la siguiente manera: En cuanto a las DOCUMENTALES PÚBLICAS y PRIVADAS que ofrece bajo el número 1 incisos A), B), C), D), número 2 y 3, se le admiten y, toda vez que obran agregadas a los autos y las exhibe adjuntas al escrito de cuenta, se tienen por desahogadas, dejando su valoración pendiente para el momento procesal oportuno. En relación a la PRESUNCIONAL LEGAL y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES que ofrece bajo los números 4 y 5, se le admiten y, dada su propia y especial naturaleza jurídica, se tienen por desahogadas, dejando su valoración, pendiente para el momento procesal oportuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 282, 310, 313, 368, 369, 497, 499, 504 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - DOY FE.- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

FELIX FLORES MIRAMONTES 3095-61-63
-0-

AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecio ante mi la SENORA HORTENSIA ARAGONES ITURRALDE, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de los SEÑORES MARIA DE LA LUZ ITURRALDE MEDRANO Y JOSE MARIA ARAGONEZ SALAZAR, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que los SEÑORES MARIA DE LA LUZ ITURRALDE MEDRANO Y JOSE MARIA ARAGONEZ SALAZAR, fallecieron en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; que a los autores de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus hijos los SEÑORES LUZ ESTELA RAGONES ITURRALDE, ESPERANZA ARAGONEZ ITURRALDE, SILVA ROSA ARAGONEZ ITURRALDE Y FRANCISCO JAVIER ARAGONEZ ITURRALDE; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.
2.- Que por acta notarial número 25,092 veinticinco mil noventa y dos, de fecha diecinueve de Julio del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES MARIA DE LA LUZ ITURRALDE MEDRANO Y JOSE MARIA ARAGONEZ SALAZAR, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES LUZ ESTELA RAGONES ITURRALDE, ESPERANZA ARAGONEZ ITURRALDE, SILVA ROSA ARAGONEZ ITURRALDE Y FRANCISCO JAVIER ARAGONEZ ITURRALDE.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald" sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIA DE LA LUZ ITURRALDE DE M. 3195-61-63
-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mi los SEÑORES ROSA CANO AMAYA, RUBEN CANO AMAYA, ANDRES CANO AMAYA, JAIME IGNACIO CANO AMAYA, MAGDALENA CANO AMAYA Y MARTHA CANO AMAYA, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de la SEÑORA PASCUALA AMAYA ROMO, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que la SEÑORA PASCUALA AMAYA ROMO, falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; que a la autora de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos sus hijos los SEÑORES ROSA CANO AMAYA, RUBEN CANO AMAYA, ANDRES CANO AMAYA, JAIME IGNACIO CANO AMAYA, MAGDALENA CANO AMAYA Y MARTHA CANO AMAYA; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial número 25,089 veinticinco mil ochenta y nueve, de fecha dieciocho de Julio del año dos mil doce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer la SEÑORA PASCUALA AMAYA ROMO, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES ROSA CANO AMAYA, RUBEN CANO AMAYA, ANDRES CANO AMAYA, JAIME IGNACIO CANO AMAYA, MAGDALENA CANO AMAYA Y MARTHA CANO AMAYA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald" sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

PASCUALA AMAYA ROMO 3196-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el SEÑOR JOSE TORRES CUETO, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA; de la sucesión testamentaria a bienes de la SEÑORA MARIA ACOSTA DE LOS ANGELES DE TORRES, y que consiste en lo siguiente:

a).- El SEÑOR JOSE TORRES CUETO, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es valido;

b).- El SEÑOR JOSE TORRES CUETO, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma Ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo en el Periódico Oficial del Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MARIA ACOSTA DE LOS ANGELES DE T. 3197-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1519/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE RAYMUNDO LOPEZ LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dos minutos del día doce de junio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Campo del Platanar número 9700 del Fraccionamiento Campo Bello, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 44, folio 44 del Libro 3988 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$230,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$153,467.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 102. CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE RAYMUNDO LOPEZ LOPEZ 3199-61-63

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 951/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HILDA AGUILAR QUINTANILLA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO recibido el trece de junio del año en curso y como solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a HILDA AGUILAR QUINTANILLA la radicación del expediente 951/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- El pago de 169.6240 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al 30 de junio del 2010 por la cantidad de \$296,296.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de suerte principal misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) de fecha veintitrés de Julio del dos mil diez, el cual se agrega a la presente como anexo 2; b).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día treinta de junio del dos mil diez, por 30.6190 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$53,484.77 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha veintiocho de abril del dos mil diez que se anexa al presente ocurso como anexo 2; c).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción; d).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año; e).- Que se haga efectiva la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi poderdante en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato; f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada derivados del incumplimiento de la demanda, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con auxilio de peritos; 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación

civil vigente; g).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO                     . CONSTE. -----  
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 209 :csl/abh  
Firmas ilegibles - - - - - "Rúbricas"- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

**A t e n t a m e n t e**  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chih., a 22 de junio de ~~2012~~  
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong  
HILDA AGUILAR QUINTANILLA 3202-61-63  
-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 25 de julio del 2012, mediante acta número 47,895 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores MARIA LORENA GONZÁLEZ ARMENDARIZ, ERIK EDEL REYES GONZÁLEZ y LORENA LIZETH REYES GONZÁLEZ, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor SERGIO REYES MOLINAR, quien falleció en Mesa del Huracán, Municipio de Aldama, Chihuahua, el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

**ATENTAMENTE**  
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:



SERGIO REYES MOLINAR 3198-61-63  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/2012 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, promovido por los CC. GERARDO Y SONIA REFUGIO, AMBOS DE APELLIDOS CARRILLO MELCHOR, a bienes de SRA. JOVITA PABLA MELCHOR PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por la C. SONIA REFUGIO CARRILLO MELCHOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dado que en la especie se surte la hipótesis prevista en el numeral 566 de la codificación adjetiva, dado que el presente juicio la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado; por lo que anúnciese la muerte sin testar de la autora de la sucesión, así como el nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a juicio a los que se crean con igual derecho dentro del término de treinta días, para lo cual publíquese el presente proveído mediante edictos que se publiquen en el Tablero del Juzgado y en los Tribunales respectivos del lugar del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión por dos veces de siete en siete días en el Periódico de Información y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado; y toda vez que la autora de la sucesión nació en Hidalgo del Parral, Chihuahua, GIRESE ATENTO EXHORTO con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de dicha localidad, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en líneas precedentes. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE, -----  
Clave: 999 :L/\*cpr

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE MAYO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

**JOVITA PABLA MELCHOR PEREZ 3201-61-63**  
-0-

**PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

**SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA. PRESENTE-**

En el expediente número 304/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FIDEL GONZÁLEZ TORRES, en contra de SUSANA SUGEITH VÁZQUEZ MATA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta FIDEL GONZÁLEZ TORRES, recibido en este tribunal el veintidós de junio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que FIDEL GONZALEZ TORRES, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----  
**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada TANIA RAQUEL MEDINA RÍOS Secretaria Projectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----  
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

**SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA 3204-61-63-65**  
-0-

**\*E D I C T O S D E R E M A T E .\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/2008, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA SALAZAR SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el día diecinueve de junio del año dos mil doce, como lo pide, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONERA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NÚMERO 310 LOTE 30-32 MANZANA I-D, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 450.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 30 folio 30 libro 3526 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se publique en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,758,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta del avalúo del perito designado por la actora de conformidad con lo pactado por las partes en el convenio judicial que obra en autos y como postura legal la suma de \$1,172,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ANA MARIA SALAZAR SANCHEZ 3206-61-63  
-0-

CONVOCATORIA

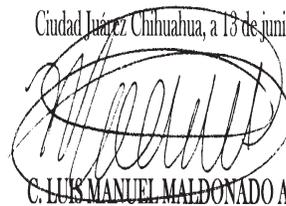
Por acuerdo del C. LUIS MANUEL MALDONADO AGUILERA se convoca a los socios integrantes de la Sociedad Cooperativa PROGRAMA APOYO JUAREZ, S.C. DE CONSUMO DE R.L. DE C.V., a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo el día 25 de junio del año 2012, a las 9:00 horas en el domicilio de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum.
- II. Discusión y aprobación del balance final de liquidación.
- III. Honorarios del liquidador.
- IV. Custodia de los libros, registros y documentos de la sociedad.
- V. Distribución de capital de la sociedad, en su caso, y reembolso de los accionistas.
- VI. Asunto varios.
- VII. Lectura y aprobación en su caso del acta de esta asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 fracción X de la Ley General de Sociedades Cooperativas, así como de los estatutos sociales, los asistentes deberán comprobar en la asamblea su carácter de socios el día de celebración de la asamblea.

Ciudad Juárez Chihuahua, a 13 de junio de 2012.



C. LUIS MANUEL MALDONADO AGUILERA

CONVOCATORIA PROGRAMA APOYO JUAREZ 3208-61

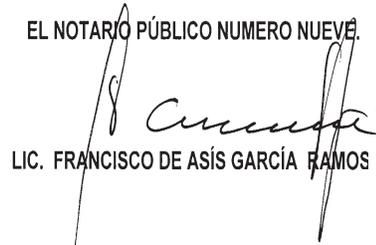
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BERTHA ROSA VILLEGAS GÓMEZ, compareciendo el señor CARLOS OLIVAS VAZQUEZ, albacea de la Sucesión Testamentaria del señor Don Carlos Olivas Sosa, quien justificó la relación que unía a su representado con la de cujus y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 25 de julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.



LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

BERTHA ROSA VILLEGAS GOMEZ 3207-61-63  
-0-

## \*EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.\*

ANTONIO PÉREZ ROBLES

PRESENTE

En el expediente número 523/2011, relativo al juicio sumario civil promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PÉREZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del año en curso. Por MARTHA ELVA TORRES VARELA. Como lo solicita por las razones que expone, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANTONIO PÉREZ ROBLES ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como de Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento de ANTONIO PÉREZ ROBLES de la radicación del expediente 523/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARTHA ELVA TORRES VARELA, le demanda en la vía sumaria civil el otorgamiento es escritura pública del contrato de cesión celebrado el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco respecto de la finca ubicada en la calle Fresno número 700 (setecientos) del Fraccionamiento Las Granjas de esta ciudad y demás prestaciones a que se refiere en el escrito inicial, por lo cual se le concede un término de tres más cinco días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIO PEREZ ROBLES

-0-

3205-61-63-65

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1153/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE NEAVES CHACON EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO. INVERLAT, S.A. DE CV. EN CONTRA DE BRENDA CONSUELO ARELLANO DE LA O, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, recibido el veinticinco del mes y año en curso. Como lo solicita, y por las razones que expone, se difiere la audiencia señalada para las trece horas con treinta minutos del doce de julio del presente año, y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MURADO NUMERO 2505 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA ISABELLA ETAPA II, LOTE 10, MANZANA 14 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 156.7500 METROS MEDRADOS inscrita bajo el número 66 a folio 66 del libro 4618 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia que el segundo edicto deberá publicarse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de \$666,666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.); que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 79, CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

BRENDA CONSUELO ARELLANO

-0-

3218-61-63

**ELECTRONIC PUBLISHING S.A. DE C.V.**

Balance General al 30 de Junio de 2012

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
<i>Total Activo Circulante</i>	0.00	<i>Total Pasivo Circulante</i>	0.00
<i>Activo Fijo</i>			
<i>Total Activo Fijo</i>	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	0.00
		<b>CAPITAL</b>	
<i>Otros Activos</i>		Capital Social	4,983,885.00
<i>Total Otros Activos</i>	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(4,983,885.00)
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	0.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	0.00	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	0.00

  
**C.P. SERGIO ENRIQUE MAR AREVALO**  
**LIQUIDADOR**

ELECTRONIC PUBLISHING

3136-58-61-64

-0-

**Presidencia Municipal**  
**Santa Bárbara, Chih.**

**Presidencia Municipal**  
**Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SUSANA DEL RIO HERNANDEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Cruzada 2 de Abril , cuadra No. 57-B, con una superficie total de 275.26 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 30.00 m. Y Linda con Alba Álvarez
- AL SUR Mide 30.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Calle Cruzada 2 de Abril

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUSANA DEL RIO

-0-

2873-61-63

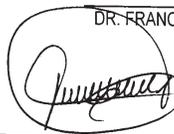
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MANUEL ALBERTO AMADOR PALOMARES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 10.00 m. Y Linda con Desague
- AL SUR Mide 10.00 m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 50.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 50.00 m. Y Linda con Estadio de Futbol

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"  
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 PROFRA. JUANA TELLES GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL ALBERTO AMADOR

-0-

2870-61-63

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA  
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA  
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE CASANOVA CRUZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-053-004-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>1-095-053-004-0000</b>
<b>UBICACION</b>	<b>AVE. BENITO JUAREZ No. 427</b>
<b>COLONIA</b>	<b>CENTRO</b>
<b>TIPO DE INMUEBLE</b>	<b>TERRENO Y FINCA</b>
	<b>MANZANA</b>
<b>CON SUPERFICIE DE TERRENO:</b>	<b>633.00 MTS.<sup>2</sup></b>
<b>CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:</b>	<b>1,299.00 MTS.<sup>2</sup></b>

**DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

<b>INSCRIPCION</b>	<b>112</b>
<b>FOLIO</b>	<b>146</b>
<b>LIBRO</b>	<b>642</b>
<b>SECCION</b>	<b>PRIMERA</b>

**VALOR**

<b>BASE DEL REMATE</b>	<b>\$7,121,212.00 (siete millones ciento veintiún mil doscientos doce pesos 00/100 M. N.)</b>
<b>POSTURA LEGAL</b>	<b>\$4,747,474.66 (cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 66/100 M. N.)</b>

Se fijan las **10:30** horas del día **16** de **agosto** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.** -----

**II.- Las cantidades que se ofrezcan.** -----

**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.** -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
Rúbrica**

JOSE CASANOVA CRUZ

3137-58-61

**CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**Primera Almoneda**

**VISTOS** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente FOLIO PAE No. 0688/2012 en virtud de que le fue embargado el bien inmueble de su propiedad para garantizar el crédito fiscal No. DC-006/2012 por la cantidad total de \$51,917.84 (Cincuenta y un mil novecientos diecisiete pesos 84/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
RUBEN AGUILAR GIL	CALLE JOSE MARIA RATKAY NO. 3633, JARDINES DE SAN FRANCISCO	70	78	4045	445-011-046	300.00	\$1,622,921.35

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 15 de agosto del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 01 días del mes de agosto de 2012, así lo resolvió y firma**

**C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**

  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Abril 2012.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MICABELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día veintiséis de los corrientes, como lo solicita, déjese sin efecto alguno la audiencia de remate señalada para las doce horas del día ocho de junio del año en curso y se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1'079,775.00 (UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICABELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$719,850.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 3 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICABELA SALDAÑA FLORES

3175-60-61-62

-0-

**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

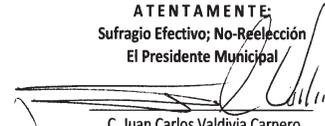
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUANA VIRGINIA ARELLANES HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANACD-21 LOTE 26 de la Colonia INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 34#.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 27
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:50 horas del día 12 de ENERO del 2007

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUANA VIRGINIA ARELLANES

2303-61-63

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de ABRIL del 2012.

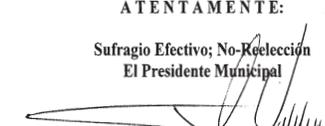
**Presidencia Municipal  
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YESENIA PEREZ HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-25 LOTE No. 16 de la COL. TECNOLOGICO de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 7
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 26
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:52 Horas del día 26 de abril del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

YESENIA PEREZ

2307-61-63

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Civil  
Distrito Benito Juárez  
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitivo los autos del expediente número 374/2009, relativo al Juicio de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por RAFAEL MENDOZA TERRAZAS y LETICIA CORRAL MARTINEZ, por sus propios derecho y

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, promovida por, RAFAEL MENDOZA TERRAZAS y LETICIA CORRAL MARTINEZ, por sus propios derechos.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial, que desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, contrajeron los señores, RAFAEL MENDOZA TERRAZAS y LETICIA CORRAL MARTINEZ, ante el oficial del Registro Civil de esta ciudad Riva Palacio, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual obra bajo el acta número 30, folios 146, libro 16 de la sección matrimonios.

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo.

CUARTO.- Se aprueba para los efectos legales conducentes, el convenio efectuado por los promoventes.

QUINTO.- Una vez cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se realice la publicación que corresponda y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al Oficial del Registro Civil correspondiente, a fin de que se sirva hacer la anotación respectiva y levante al acta que corresponda.

NOTIFIQUESE.- Lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, a catorce de julio de dos mil nueve, el Licenciado, MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, y en atención de la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo QUINTO de las misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal antes citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archivase el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

RAFAEL MENDOZA TERRAZAS

## PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO  
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

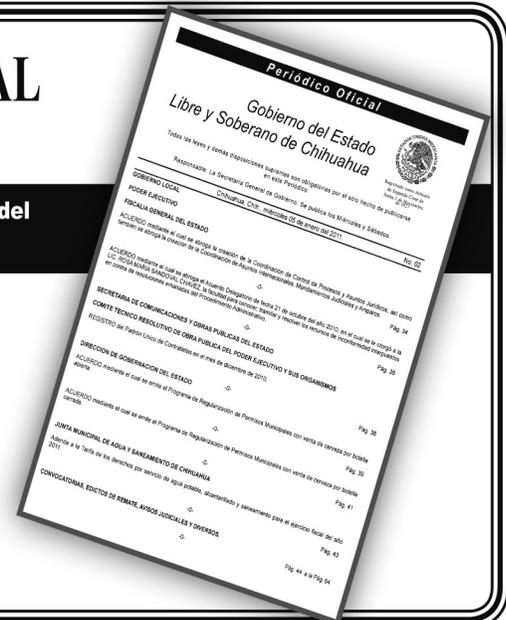
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)